



Prensa e Información

Tribunal de Justicia de la Unión Europea
COMUNICADO DE PRENSA nº 161/13

Luxemburgo, 19 de diciembre de 2013

Sentencia en los asuntos acumulados C-239/11 P, C-489/11 P y C-498/11 P
Siemens AG, Mitsubishi Electric Corp. y Toshiba Corp. / Comisión

El Tribunal de Justicia desestima los recursos de casación interpuestos por Siemens, Mitsubishi y Toshiba en relación con el cartel en el mercado de los conmutadores con aislamiento de gas

La multa de 396,56 millones de euros impuesta a Siemens y la constatación de la participación de Mitsubishi y Toshiba adquieren así firmeza

Por Decisión de 24 de enero de 2007¹ la Comisión impuso multas por importe total de 750,71 millones de euros a veinte sociedades² europeas y japonesas por su participación en un cartel³ en el mercado de los conmutadores con aislamiento de gas (AIG) entre 1988 y 2004. Los AIG son los componentes principales de las subestaciones eléctricas que sirven para convertir la corriente eléctrica de alta a baja tensión y a la inversa. Su función es proteger al transformador de una sobrecarga o aislar el circuito o el transformador defectuoso.

La multa más alta, de 396,56 millones de euros, fue impuesta a la sociedad alemana Siemens. Las multas impuestas a Mitsubishi Electric y a Toshiba ascendían respectivamente a 113,92 millones de euros y a 86,25 millones de euros. A esas dos multas se añadía una cantidad de 4,65 millones de euros que las dos sociedades japonesas tenían que pagar solidariamente.

Mientras que el Tribunal General de la Unión Europea desestimó el recurso interpuesto por Siemens AG contra la Decisión de la Comisión, manteniendo así la multa de 396,56 millones de euros,⁴ anuló las multas impuestas a Mitsubishi y a Toshiba. En efecto, el Tribunal General consideró que la Comisión había infringido el principio de igualdad de trato al calcular las multas de los productores japoneses. En cambio, el Tribunal General confirmó la decisión de la Comisión en cuanto constataba la participación de Mitsubishi y de Toshiba en el cartel.⁵

En su sentencia del día de hoy el Tribunal de Justicia desestima los recursos de casación que Siemens AG, Mitsubishi y Toshiba interpusieron contra esas sentencias del Tribunal General.

La multa impuesta por la Comisión a Siemens AG adquiere firmeza de este modo, al igual que la constatación por la Comisión de que Mitsubishi y Toshiba habían participado en el cartel.

¹ Decisión de la Comisión C(2006) 6762 final, de 24 de enero de 2007, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 CE y del artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto COMP/F/38.899 – Conmutadores con aislamiento de gas), de la que se publicó un resumen en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO 2008, C 5, p. 7).

² ABB Ltd., Alstom SA, Areva SA, Areva T & D AG, Areva T & D Holding SA, Areva T & D SA, Fuji Electric Holdings Co., Ltd, Fuji Electric Systems Co., Ltd., Hitachi Ltd., Hitachi Europe Ltd., Japan AE Power Systems Corp., Mitsubishi Electric Corp., Nuova Magrini Galileo SpA, Schneider Electric SA, Siemens AG, Siemens AG Österreich, Siemens Transmission & Distribution SA, Siemens Transmission & Distribution Ltd., Toshiba Corp.und VA Tech Transmission & Distribution GmbH & Co. KEG.

³ Las empresas que participaron en el cartel concluyeron un acuerdo para coordinar su actividad comercial a escala mundial y elaboraron un sistema de cuotas a fin de determinar las partes de mercado que cada grupo podía repartir entre sus miembros. Según la Comisión, los participantes en el cartel también concluyeron un pacto no escrito para reservar el mercado europeo a las empresas europeas y el mercado japonés a las empresas japonesas.

⁴ Sentencia del Tribunal General, de 3 de marzo de 2011, *Siemens AG/Comisión* (T-110/07), véase también el [CP nº 15/11](#) que se refiere igualmente a las sentencias del mismo día que afectaban a las otras sociedades europeas que participaron en el cartel.

⁵ Sentencias del Tribunal General, de 12 de julio de 2011, *Toshiba/Comisión* (T-113/07) y *Mitsubishi Electric/Comisión* (T-133/07), véase también el [CP nº 70/11](#), que se refiere igualmente a las sentencias del mismo día que afectaban a Hitachi y Fuji Electric, que no fueron recurridas en casación.

Entretanto, la Comisión llevó a cabo un nuevo cálculo de las multas que se debían imponer a Mitsubishi y Toshiba y las fijó respectivamente en 74,82 millones de euros y 56,79 millones de euros. La cantidad que debían pagar solidariamente ambas sociedades se fijó de nuevo en 4,65 millones de euros. Los recursos interpuestos por Mitsubishi y Toshiba contra esa nueva decisión de la Comisión están actualmente en trámite ante el Tribunal General.⁶

Al mismo tiempo, el Tribunal de Justicia⁷ conoce de cinco recursos de casación en los que son parte sociedades europeas distintas de Siemens AG a las que la Comisión también impuso multas por haber participado en el mismo cartel.⁸

NOTA: Contra las sentencias y autos del Tribunal General puede interponerse un recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En principio, el recurso de casación no tiene efecto suspensivo. Cuando el recurso de casación sea admisible y fundado, el Tribunal de Justicia anulará la resolución del Tribunal General. En el caso de que el asunto esté listo para ser juzgado, el Tribunal de Justicia podrá resolver él mismo definitivamente el litigio. En caso contrario, el Tribunal de Justicia devolverá el asunto al Tribunal General, que estará vinculado por la resolución adoptada en casación por el Tribunal de Justicia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro](#) de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento

Contactos con la prensa: Amaranta Amador Bernal ☎ (+352) 4303 3667

*Las imágenes del pronunciamiento de la sentencia se encuentran disponibles en
«[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106*

⁶ *Toshiba/Comisión (T-404/12) y Mitsubishi Electric/Comisión (T-409/12).*

⁷ *Asuntos acumulados [C-247/11 P](#) (Areva/Comisión) y [C-253/11 P](#) (Alstom y otros/Comisión) y asuntos acumulados [C-231/11 P](#) (Comisión/Siemens Österreich y otros), [C-232/11 P](#) (Siemens Transmission & Distribution/Comisión) y [C-233/11 P](#) (Siemens Transmission & Distribution y Nuova Magrini Galileo/Comisión).*

⁸ *Véase el [CP nº 15/11](#).*